



Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

BASES LEGALES GENERALES DE LAS ACCIONES PROMOCIONALES DEL ENS PÚBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS

PRIMERA.- MARCO GENERAL

EL ENS PÚBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, tiene atribuida por la Ley 15/2010, de 22 de diciembre del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, la gestión del servicio de televisión y de radiodifusión autonómica de las Illes Balears, que lleva a cabo de manera directa a través de sus propios órganos y medios. La entidad está domiciliada en la C/ Madalena, nº 21 del Polígono Son Bugadellas, Santa Ponça, Calvià (Mallorca) y esta provista del CIF Q-0700458-C

El EPRTVIB través de su página web, www.ib3tv.com, o de cualquier otro medio que consideren adecuado, convocarán periódicamente diversos concursos en el ámbito de la Comunidad de las Illes Balears.

Como norma general las presentes BASES LEGALES GENERALES serán aplicables a todos los concursos, si bien para cada concurso se establecerán unas BASES LEGALES PARTICULARES que prevalecerán sobre las presentes en caso de contradicción.

La participación en los concursos será gratuita y podrán intervenir todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en la BASE TERCERA de las presentes BASES.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La duración será la indicada expresamente en las BASES LEGALES PARTICULARES de cada concurso que se organice.

TERCERA.- PÚBLICO OBJETIVO

Podrán participar en los concursos todas la personas mayores de edad, a excepción de los empleados del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears y sus familiares por consanguinidad y por afinidad hasta el tercer grado, así como los empleados de sus empresas subcontratadas.



Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

CUARTA.- CONCURSO

a) Mecánica

La mecánica del concurso se hará constar en cada una de las BASES LEGALES PARTICULARES.

b) Premios

El objeto del premio se especificará en las BASES LEGALES PARTICULARES.

Serán nominativos e intransferibles, es decir en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el concurso quedaría desierto; y éste no podrá canjearse, en su caso, por su valor en metálico ni ser cedido a otras personas.

Se podrá participar cuantas veces se desee en cualquier concurso, aunque para cada concurso podrán resultar premiados una sola vez.

El EPRTVIB se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de similares características, sin que por ello tenga derecho el agraciado a restitución ni compensación de ningún tipo.

c) Sorteo

Se establecerá en las BASES LEGALES PARTICULARES de cada concurso que se organice.

d) Comunicación a los premiados

En el plazo de cinco (5) días desde la celebración del concurso, de conformidad con la mecánica que para cada uno de los mismos se establezca en las BASES LEGALES PARTICULARES, se procederá a contactar con el premiado a través el medio de contacto establecido en las BASES LEGALES PARTICULARES de cada uno de los concursos, y se le informará de su condición de premiado y de las condiciones para la recogida del premio.

En los casos en que la comunicación se realice vía telefónica, a efectos de comunicación será válida la grabación de un mensaje en el contestador del teléfono informando de las referidas circunstancias.

En el supuesto de que transcurridos diez (10) días desde la primera actuación para llevar a cabo la comunicación, ésta no resultase posible, se entenderá que el premiado renuncia al premio.



Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

e) Condiciones de recogida de los premios

En el supuesto de concursos organizados por el EPRTVIB relativo a la actividad de comunicación audiovisual (IB3 TELEVISIÓ). El agraciado podrá recoger el premio, en las instalaciones del operador de televisión, sitas en la C/ Madalena nº 21, Polígono Son Bugadelles, 07180, Santa Ponça, Calvià, Mallorca.

Para los concursos organizados por el EPRTVIB, relativos a la actividad de radiodifusión (IB3 RADIO) la recogida del premio tendrá lugar en las instalaciones de la emisora, sitas en la C/ Manuel Azaña nº 7A, 07006 Palma de Mallorca.

El plazo de recogida del premio se fija en quince (15) días desde la comunicación al premiado.

La recogida del premio sólo se podrá hacer efectiva previa identificación del concursante mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o equivalente. En el supuesto de que la entrega del premio, la haga un tercero (patrocinador o similar), éste podrá llevar a cabo las comprobaciones que considere necesarias con el fin de verificar la veracidad de los datos proporcionados por el premiado.

Los gastos de transporte del premio, en su caso, serán asumidos por el premiado.

Igualmente, se establece que con carácter previo a la entrega del premio, el agraciado deberá hacer efectivo al EPRTVIB la cantidad que corresponda en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y ss del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, o normativa que resulte aplicable.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el ENS PUBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, informa a todos los participantes en los concursos, que los datos personales que se faciliten se incluirán en ficheros informatizados, con cualquiera de las siguientes finalidades:

- (i) celebración de sorteos, concursos y entrega de los premios correspondientes;
- (ii) informar y realizar actividades de promoción, tanto de la cadenas como de sus programas en particular;
- (iii) realización de estudios sobre determinados programas.



Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

En el supuesto de que los datos fuesen destinados a cualquier otra finalidad no recogida en el presente apartado, se hará constar expresamente en las BASES LEGALES PARTICULARES del concurso.

El destinatario de la información y responsable del tratamiento de datos es el ENS PUBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, con domicilio en C/ Magdalena 21, Polígono Industrial Son Bugadelles, 07180 Calviá, Mallorca ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la referida entidad indicando como asunto "Registro DATOS nombre concurso"

A los efectos previstos en la ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, se establece que la aceptación de la participación en la promoción, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista en el artículo 2 al EPRTVIB para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con las promociones que se lleven a cabo, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega de premio. La negativa implicará la renuncia automática de la promoción.

El resultado del sorteo se publicará en la página web del EPRTVIB, y en sus redes sociales, así como, si así se considera se podrá emitir por la cadena la entrega del premio.

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES

El premio queda sujeto a las obligaciones fiscales legalmente establecidas, en especial las resultantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asumirán los ganadores del sorteo.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

EL EPRTVIB se reserva el derecho a acotar, prorrogar, modificar en cualquier momento las condiciones de los concursos anunciados, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado. En este supuesto, lo comunicará públicamente mediante la inserción de una nota informativa en la página web www.ib3tv.com y/o en el medio por el que se convocó el concurso.

Igualmente, se reserva el derecho de eliminar de las promociones por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere, inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de las mismas.



Ens Públic de
Radiotelevisió de
les Illes Balears

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en cualquiera de los concursos organizados por el EPRTVIB implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como de las Bases particulares que se publicarán para cada concurso, sin reserva alguna, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas que efectúen desde el EPRTVIB. Para cualquier consulta sobre las mismas, deberán dirigirse a marketing@ib3tv.com

NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las BASES del sorteo se rigen por la ley española y tanto el EPRTVIB como los participantes con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Calvià, 17 de febrero de 2015

Jose Maria Codony

Que asume de manera transitoria las funciones de la dirección General del EPRTVIB